



Ref: Ejecutivo Singular

Rad.2018-00206-00

SECRETARIA: Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informando que no se realizó diligencia de remate. Sírvase proveer.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por auto de fecha **15 de marzo de 2021**, se fijó fecha para remate **el 28 de mayo de 2021**, no obstante, revisado el proceso se advierte que el Juzgado omitió elaborar el aviso de remate y el apoderado de la parte demandante, guardó silencio al respecto. Por tanto, se hace necesario, volver a fijar fecha, teniendo en cuenta que el vehículo objeto de esta diligencia se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como lo exige el artículo 448 del C.G del P.

por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJAR el día **17 de septiembre de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor distinguido con la placa; **JBT 782**, marca; **KIA**, clase; **AUTOMÓVIL**, color; **GRIS**, línea; **PICANTO EX**, motor; **No. G4LAGP009235**, chasis; **No.KNABX512AHT250823**, de propiedad del señor **LUIS DAVID MONTES TUIRAN**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Sera postura admisible la que cubra el (70%) del avaluó.

La licitación comenzará a partir de las 3:00 de la tarde; todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar previamente el 40% del valor del avaluó del bien. Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Maria T. Ruiz Paternina
MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

ws

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Notificado por estado No.053
De fecha: 16 DE JULIO DE 2021

Laura Garcia Mendoza
LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria



No. SC 5780 – 1



No. GP